



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

Rubrica

C. Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes



EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

“DESPENSA HUMANISTA 2026”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Cuautitlán México 2025-2027 Gobierno Humanista, a través de la Coordinación de Bienestar, llevará a cabo el Programa “DESPENSA HUMANISTA 2026” que tiene como propósito reducir carencias sociales y tener acceso a una despensa básica y de calidad para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población Cuautitlense que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El Programa Social “DESPENSA HUMANISTA 2026” se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- La Salud.
- La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad.
- Vivienda Adecuada.
- Espacios y Servicios Básicos.
- A la No Discriminación.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

☎ **55 2620 7800**



Gobierno de Cuautitlán

www.cuautitlan.gob.mx



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Despensa Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes (CONEVAL, 2024).
- **Grupo Vulnerable:** Los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y raciales, las personas LGTBTTTQI+, los inmigrantes y los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, etcétera. Es importante señalar que estos grupos no son mutuamente excluyentes y que las personas pueden pertenecer a varios grupos vulnerables a la vez (INEE, 2024).
- **Vulnerabilidad Social:** Se refiere a la situación de una persona derivada de situaciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo para una persona.
- **Pobreza:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.
- **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (CONEVAL, 2024).
- **Línea base:** valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2014).
- **Desigualdad social:** Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión.
- **Marginación:** Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- **Comité de Admisión y Seguimiento:** Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- **Derechos Sociales:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Lista de Espera:** Se refiere al listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Se refiere al listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- **Persona Solicitante:** Se refiere a la persona que presenta su registro como posible candidata del Programa Social Municipal.
- **Persona Candidata:** Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.
- **Persona Beneficiaria:** Personas que forman parte de la población atendida por el Programa Social Municipal.
- **Programa:** se refiere al Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”.

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

☎ 55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación "DESPENSA HUMANISTA 2026".

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo general

Fortalecer la capacidad de adquisición y ampliando el acceso a alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades, para personas o familias en situación de vulnerabilidad; mejorando la calidad de vida de las personas en sus dimensiones alimentarias, mediante la entrega de despensas con productos básicos.

4.2. Objetivos específicos.

- Asistir para que las personas con dificultades económicas obtengan alimentos básicos y esenciales para su supervivencia.
- Reducir la prevalencia de desnutrición, especialmente en niños y mujeres, mediante la entrega de productos básicos de alimentación.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de la población.
- Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población al fortalecer una alimentación adecuada.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- Población Universo: Los habitantes del Municipio de Cuautitlán.
- Población Potencial: Los habitantes del Municipio de Cuautitlán que por sus condiciones físicas y económicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.
- Población Objetivo: Vecinos del Municipio de Cuautitlán, con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria, de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social.

6. COBERTURA

El Programa Social Municipal está dirigido a familias y/o personas en condiciones de pobreza, con especial atención a aquellos que no tienen acceso directo a productos esenciales, como alimentos. Que sean vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán, en un rango de edad de 18 a 64 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria y en situación de vulnerabilidad social.

7. APOYO

7.1. Tipo de apoyo

El Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2026" tiene como finalidad beneficiar hasta 3,000 personas mediante la entrega de una despensa básica en especie de forma bimestral. **Únicamente se otorgará una despensa por núcleo familiar.**

7.2. Monto de apoyo

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "DESPENSA HUMANISTA 2026" es de \$15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Siendo un total de 15,000 despensas; otorgando 5 despensas por beneficiario, de acuerdo al siguiente calendario.

Las Entregas de Despensa Básica de Alimentos en Especie se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año	Periodo de Entrega	Entrega
Marzo-Abril	Del 27 al 30 de Abril	PRIMERA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Mayo-Junio	Del 22 al 26 de Junio	SEGUNDA
Julio-Agosto	Del 17 al 21 de Agosto	TERCERA
Septiembre-October	Del 19 al 23 de Octubre	CUARTA
Noviembre-Diciembre	Del 23 al 27 de Noviembre	QUINTA

7.3. Origen de los recursos.

El origen de los recursos para la operación del Programa Social Municipal es de carácter ingresos propios del municipio.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. Personas beneficiarias.

8.1.1. Criterios de selección y requisitos.

8.1.1.1. Criterios de selección.

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

- Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,
- Tener entre 18 y 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,
- Presentar alguna carencia social y/ económica; mismas que serán identificadas al momento de realizar el registro por parte de la Coordinación de Bienestar,
- No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa municipal.

8.1.1.2. Requisitos.

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

- Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.
- En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnostico con sello y firma del medico
- En el caso de contar con el mismo domicilio y ser familias diferentes se deberá permitir el realizar una visita domiciliaria.
- En los caso que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena y Ángel de Luz deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán.

8.1.2. Criterios de priorización.

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes **generados** mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del Programa Social Municipal en el siguiente orden de prelación:

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

☎ **55 2620 7800** / f 📠 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- a) Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2026) mismo que será identificado al momento de realizar el registro por parte de la Coordinación de Bienestar.
- b) Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.
- c) Personas con alguna discapacidad o enfermedad crónico degenerativo.
- d) Tener carencia o limitación de acceso a alimentos básicos y de calidad, mismo que deberá ser identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

8.1.3. Modalidades de registro.

El registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar, ubicadas en Edificio “C”, planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820, desde la publicación de la convocatoria hasta el de 27 de marzo del presente año, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.

8.1.4. Formatos.

- a) Formato de Registro,
- b) Causales de incumplimiento,
- c) Los demás que determine el Comité para la entrega de la despensa.

8.1.5. Integración del padrón de personas beneficiarias.

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en las fracciones 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día 14 de abril del año 2026 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, adquieren una serie de derechos que les otorgan el acceso a los apoyos y servicios del programa, así como la garantía de que sus necesidades serán atendidas de manera justa y transparente.

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Ser partícipes de los mecanismos de vinculación interinstitucional.
- c) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) En caso de que la persona padezca alguna enfermedad o discapacidad que le impida salir de su domicilio, un familiar, o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Coordinación de Bienestar para realizar su registro.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- f) Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del Programa Social Municipal.
- g) Ser beneficiario de acuerdo con lo establecido en las presente Reglas de Operación.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias, durante su permanencia en el Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026”, deberán asumir las siguientes obligaciones, con el propósito de promover su bienestar y contribuir al éxito del programa:

- a) Uso Responsable del Apoyo Otorgado.
- b) Colaborar activamente en los procesos de supervisión y monitoreo implementados por la dependencia operativa del programa, facilitando información veraz sobre el uso de los recursos.
- c) Informar de manera oportuna cualquier cambio en su situación personal, o de domicilio, a fin de mantener actualizado su registro en el padrón de beneficiarios.
- d) Presentar la documentación necesaria para la verificación y actualización periódica de los datos, conforme lo solicite la Coordinación de Bienestar.
- e) Participar en las sesiones informativas, capacitaciones o talleres organizados por el programa, conforme lo señale la Coordinación de Bienestar.
- f) Presentarse en tiempo y forma en las instalaciones designadas por la Coordinación de Bienestar para firmar o colocar su huella digital en el formato de recepción del apoyo, en cada ciclo de entrega correspondiente.

8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “DESPENSA HUMANISTA 2026” incurran en el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la baja definitiva del programa, por los siguientes supuestos:

- a) Presentar documentación falsa o alterada (como identificación).
- b) Cambio de residencia fuera del Municipio de Cuautitlán.
- c) Comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- d) Por decisión propia, por lo cual deberá de presentarlo por escrito dirigido a la Titular de la Coordinación de Bienestar.
- e) No asistir a la entrega de despensas en el tiempo y forma señalado, sin previo aviso a la Coordinación de Bienestar.
- f) No atender las solicitudes que formule la Coordinación de Bienestar para efectos de aclaración, validación, firma o seguimiento del Programa Social sin causa justificada.

8.1.9. Sanciones a las personas beneficiarias

La sanción establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la **baja definitiva** conforme a lo estipulado en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias** y fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento de las personas beneficiarias**.

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias**.

8.2. Graduación de las personas beneficiarias.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026" concluirán su participación al recibir las entregas correspondientes del apoyo o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2026.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia responsable

La Coordinación de Bienestar es la instancia responsable del Programa Social Municipal.

9.2. Instancia ejecutora

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal, con base en las Reglas de Operación de éste.

9.3. Instancia normativa

El Comité Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de admisión y seguimiento

9.4.1. Integración

El Comité De Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", como figura colegiada responsable de normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, se integra de la siguiente manera:

- a) Presidencia, titular de la Coordinación de Bienestar;
- b) Secretaría, responsable de la Jefatura de Programas Sociales;
- c) Vocales
 - a) Persona representante de la Tesorería Municipal,
 - b) Responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación,
 - c) Responsable de la Jefatura del Departamento LGBTIQ+,
- d) Persona representante del Órgano Interno de Control,
- e) Quinta Regidora.
- f) Persona representante de la sociedad civil.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona representante del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. **Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.**

9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de nuevos candidatos conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias**, **10.1. Operación del programa** y **10.2. Sustitución de las personas beneficiarias**; o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento de las personas beneficiarias**.

9.4.3. Atribuciones

- a) Aprobar la Lista de Espera;

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

☎ **55 2620 7800** / f d 📠 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- b) Autorizar el alta de personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- d) Emitir y modificar Lineamientos Internos.
- e) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de las personas integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas;
- f) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria, en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- g) Autorizar los Formatos que deberán firmar las personas candidatas; y
- h) Las demás que determine el Comité.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del programa

- 1) La Coordinación de Bienestar como Instancia Responsable, será la encargada de la emisión y difusión de la Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria para su operación;
- 2) Las personas interesadas en formar parte del Programa, que cumplan con los requisitos, podrán realizar su Registro y entrega de documentos;
- 3) La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa y presentará las propuestas al Comité, para que, en su caso, este determine su integración al Padrón como personas beneficiarias (una vez que se encuentren ocupados lugares disponibles, el resto de personas candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera);
- 4) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas. De acuerdo con lo anterior, se informará a las personas beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de la despena.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias, de acuerdo con las causales enlistadas en la fracción **8.1.8 Causales de Incumplimiento de las personas beneficiarias** dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", será el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa quien apruebe las sustituciones en función de las personas subsecuentes de la lista de espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la lista de espera, para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y así otorgarles la despena.

El restante de las entregas se dará a la persona beneficiaria sustituta, a partir de su incorporación al mismo, recibiendo el número de entregas pendientes a partir de que la persona beneficiaria sustituida causó baja.

11. TRANSVERSALIDAD.

El programa busca cumplir con objetivos específicos, y fomentar una acción coordinada que maximice el impacto social y económico en la comunidad de Cuautitlán, para fortalecer la efectividad y el alcance del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", se establecerán mecanismos que estarán enfocados en:





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Optimización de recursos: Compartir información y coordinar acciones para aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles, evitando duplicidad en los esfuerzos y garantizando una mejor atención a las personas beneficiarias.
- Refuerzo de estrategias: Garantizar que las acciones del programa permitan identificar áreas de oportunidad que se ajusten a las demandas específicas de los beneficiarios.
- Contribuir con la sociedad civil o académica: Para establecer alianzas con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar pláticas y orientación nutricional a las personas beneficiarias del programa a fin de fomentar mejores hábitos alimenticios y promover el autocuidado.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos del Artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. DIFUSIÓN

13.1. Medios de difusión

El listado de personas beneficiarias del Programa, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal Cuautitlán, México (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán México 2025 - 2027.

13.2. Convocatoria

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán México a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027. Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública y en



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Coordinación de Bienestar, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal denominado "DESPENSA HUMANISTA 2026", en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, para lo cual se establece el aviso de privacidad siguiente:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

Los datos personales y tratados de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Estos datos se recaban para el Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026".

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) en:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

Si tiene alguna duda o comentario puede contactarnos en la Coordinación de Bienestar instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

15. SEGUIMIENTO

La secretaria del Comité de Admisión y Seguimiento será la encargada de proporcionar el debido seguimiento a las personas beneficiarias. En caso de que existan sustituciones, se deberá justificar plenamente ante el Comité de Admisión y Seguimiento, especificando las causas que originaron dichas modificaciones, asegurando la transparencia y el apego a las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1. Evaluación externa

Esta evaluación permite una mejora continua en la ejecución y alcance del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2026", asegurando la transparencia y cumplimiento de sus objetivos.

Todos los Programas de Desarrollo Social, podrán ser objeto de evaluaciones externas con el objetivo de mejorar su operación e impacto, estas evaluaciones considerarán los términos de referencia señalados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación que corresponda y contempla, siguiendo las recomendaciones sobre los momentos adecuados para su aplicación dentro del ciclo de implementación del Programa Social Municipal.

Esto permitirá una mejora continua en la ejecución y alcance del Programa Social Municipal, asegurando la transparencia y el cumplimiento de sus objetivos.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa Social Municipal se deberá de dirigir al Órgano Interno de Control ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

☎ 55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



